

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO POR SERVICIO DE AVISAJE CON
COPESA S.A. Y APRUEBA SUS TÉRMINOS
DE REFERENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01054

SANTIAGO, 12 de julio 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U N°944 de 2022; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°650, de 11 de mayo de 2023, Presupuesto de la Universidad de Chile 2023; el D.U. N°3388, de 17 de octubre de 1984; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a sus Estatutos Institucionales y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación, extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, y vinculación con el medio y el territorio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, administrativa y económica, en cuya virtud se encuentra autorizada para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones.

2° Que, mediante la Ley N°21.533, se modificó la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Carta Fundamental, proceso en el que la Universidad de Chile cumple la función de coordinadora de los mecanismos de participación ciudadana junto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, pero que, además, la involucra en diversas actividades de extensión y vinculación con el medio que realiza con objeto de promover el desarrollo y la participación de la ciudadanía en dicho proceso.

3° Que, considerando que el Consejo Constitucional tiene un plazo de cinco meses contados desde la fecha de su instalación, ocurrida el día 7 de junio de este año, para evacuar una propuesta de nueva Constitución Política, los tiempos para realizar de manera adecuada y oportuna actividades de extensión y vinculación con el medio asociadas al proceso y la participación de la ciudadanía dentro del mismo, resultan particularmente acotados.

4° Que, con ocasión de la difusión e implementación de tal especie de actividades de extensión y vinculación con el medio, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones requirió la contratación del servicio de avisaje en un diario de circulación nacional de una plana completa, impar, a color, para el día domingo 18 de junio de 2023, alusiva al Ciclo Abierto de reflexión y debate académico y ciudadano denominado "Universidad de Chile y sus Diálogos Constituyentes: por una Constitución de todos y todas", a realizarse los días 19 de junio, 3 de julio y 17 de julio, en dependencias de la Casa Central de la Institución.

5° Que no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

6° Que, por las características especiales de la adquisición descrita, se ha determinado conveniente que ella se lleve a cabo a través de trato directo, en virtud de la causal contemplada en el artículo 10° numeral 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales".

7° Que la empresa Copesa S.A., RUT N°76.170.725-6, titular del periódico de circulación nacional La Tercera, ofrece el servicio de avisaje requerido por un valor de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) más IVA, esto es, \$2.142.000.- (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos) IVA incluido, oferta que cumple con las características, cantidades y condiciones requeridas.

8° Que el monto señalado no supera las 100 unidades tributarias mensuales y, de acuerdo al análisis detallado en los antecedentes del presente acto administrativo, llevar a cabo una licitación pública para su contratación, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos, significaría un sobre costo cercano a los **\$3.032.226.- (tres millones treinta y dos mil doscientos veinte seis pesos)** que resulta desproporcionado a este propósito y justifica la presente contratación mediante trato directo.

9° Que, en atención a lo referido en los considerandos 2° y 3° precedentes, y que la primera actividad del debate académico y ciudadano denominado "Universidad de Chile y sus Diálogos Constituyentes: por una Constitución de todos y todas" tiene fecha un día después del avisaje requerido, los tiempos de tramitación de esta contratación resultaron muy ajustados, por lo que la autorización del trato directo no se ha cursado oportunamente, inadvertencia que corresponde, a su vez, regularizar por medio del presente acto administrativo.

10° Que, la empresa Copesa S.A., RUT N°76.170.725-6, con domicilio en Av. Apoquindo 4660, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

11° Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000001406, de 12 de julio de 2023, de la Sra. Directora de Finanzas y Administración Patrimonial (S).

12° Que, en virtud del D.U. N°3388, de 1984, la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones cuenta con atribuciones delegadas para celebrar contratos de prestación de servicios, sea con personas naturales o jurídicas, en los cuales la Universidad actúe como prestadora o prestataria.

RESUELVO:

1. Regularízase y autorizase la contratación, a través de la modalidad de trato directo, entre la Universidad de Chile y la empresa **Copesa S.A., RUT N°76.170.725-6**, por servicio de avisaje en un diario de circulación nacional de una plana completa, impar, a color, para el día domingo 18 de junio de 2023, por un monto total de **2.142.000.- (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos) con impuestos incluidos**, en los términos y condiciones que se aprueban en el siguiente resuelvo de este acto administrativo.
2. Apruébanse los términos de referencia para la contratación autorizada en el resuelvo precedente, a través de la modalidad de trato directo, con la empresa **Copesa S.A., RUT N°76.170.725-6**, que se especifican a continuación:

I. Antecedentes.

La Rectoría de la Universidad de Chile requiere contratar el servicio de avisaje en un diario de circulación nacional de una plana completa, impar, a color, para el día domingo 18 de junio de 2023, alusiva al Ciclo Abierto de reflexión y debate académico y ciudadano denominado "Universidad de Chile y sus Diálogos Constituyentes: por una Constitución de todos y todas", a realizarse los días 19 de junio, 3 de julio y 17 de julio, en dependencias de la Casa Central de la Institución.

Dadas las características especiales de la compra descrita, se ha determinado conveniente que ella se lleve a cabo a través de trato directo, en virtud de la causal contemplada en el artículo 10º, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

II. Aspectos Técnicos.

1.- Objetivo.

Servicio de avisaje en un diario de circulación nacional de una plana completa, impar, a color, para el día domingo 18 de junio de 2023.

2.- Monto total de la compra.

El gasto de la presente compra es de suma total de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) más IVA, esto es, \$2.142.000.- (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos) con impuestos incluidos.**

3.- Forma de pago.

El pago se realizará en una cuota, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios, dentro de los 30 días a partir de la emisión de la factura, según Ley N°19.983.

4.- Procedimiento de compra.

La Universidad emitirá una orden de compra por el monto indicado en el numeral 2 (Monto total de la compra) que será enviada al proveedor mediante el Portal de Compras Públicas.

5.- Ejecución del Servicio

- a. El servicio deberá efectuarse en los términos requeridos en el número 1 precedente.
 - b. Al momento de la recepción conforme del servicio la empresa deberá entregar la factura en la unidad compradora.
 - c. El servicio se pagará contra recepción conforme de la factura, una vez realizado, y el pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
3. Emitase la correspondiente orden de compra, por la contratación del servicio señalado en el resuelvo N° 1, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
 4. Publíquese en portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.

5. Impútese el gasto al Título A de Operación, Ítem 2 Compra de Bienes y Servicios, Sub. Ítem 2.6 Otros Servicios del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. PILAR BARBA BUSCAGLIA
Vicerrectora de Extensión y
Comunicaciones

Distribución:

- Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
- Contraloría Universitaria
- Rectoría
- Dirección de Comunicaciones
- Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.